

Pereira, 19 de enero de 2023

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Pereira, en su calidad de entidad territorial certificada, es plenamente responsable del manejo integral de la educación en su jurisdicción. Por lo tanto, debe garantizar la prestación del servicio público educativo, mediante la disposición de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios para la oportuna accesibilidad y atención de los servicios demandados por la comunidad educativa en general y la sostenibilidad de su infraestructura física, administrativa, de los planteles educativos de la ciudad, tanto en la zona urbana como en la zona rural, ahora bien la Secretaria de Educación atiende diversos y numerosos procesos, entre los cuales está el fortalecimiento de los establecimientos educativos, de allí que el volumen de usuarios que atiende la Secretaria de Educación Municipal de Pereira, entre ellos el personal docente, directivos, administrativos y público en general, así como la articulación con diversos sectores sociales que fortalecen el sector educativo.

Por esta razón es imperativo la contratación de una persona garantice el cumplimiento de las acciones que desde la Subsecretaria de Planeación y Calidad Educativa se encuentren orientadas a la garantía del derecho a la educación inicial, preescolar, básica y media de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en el marco de las competencias que conforme a la ley general de educación tiene la administración municipal, es así como se busca garantizar el la oficialización de los centros educativos permitiendo licencias de funcionamiento desde la administración municipal, pues de esta forma se entiende que se habla de procesos exigentes donde se necesita personal suficiente e idóneo que apoye oportuna y eficazmente a la Secretaria de Educación Municipal de Pereira, para cumplir con las necesidades antes mencionadas.

Versión:

Fecha de Vigencia:

Es entonces como se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta suficiente para atender oportunamente las actividades encaminadas a realizar seguimiento integral y control de los procesos relacionados a las actividades realizadas por los líderes, la de verificación y traslado de solicitudes y documentación perteneciente al proceso de licenciamiento y renovación licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos oficiales, privados y TDH.

Así como también se hace necesario personal capacitado para desarrollar documentos técnico-jurídicos que de respuesta a los peticionarios frente a solicitudes realizadas por medio de mecanismos de consulta ciudadana como lo son derechos de petición, acciones de tutelas y manejo de la plataforma SIPROJ, con el objetivo de desarrollar la calidad educativa, meta que tiene la Subsecretaría de Planeación y Calidad Educativa adscrita a la Secretaría de Educación Municipal

Se hace necesario entonces contar con capacidad en talento humano que le permita acometer las acciones estratégicas previstas donde se requiere contar con personal que lleve a cabo actividades encaminadas a garantizar el cumplimiento de las metas la Secretaria de Educación Municipal de Pereira, es importante contar con personal que brinde apoyo a la gestión en el subproceso estratégico educativo para realizar actividades relacionadas con la ejecución de proyectos emblemáticos asociados a la Secretaria de Educación Municipal, permitiendo con ello una mayor efectividad administrativa a la hora de resolver asuntos de gran índole, así como un debido archivo de las diligencias que han llegado hasta su fin.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

Versión:

Fecha de Vigencia:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE
PROGRAMA	MÁS EDUCACIÓN PARA HACER DE PEREIRA UNA NUEVA HISTORIA
SECTOR	EDUCACIÓN
PROYECTO	No. 2021660010003 - PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA HACER UNA NUEVA HISTORIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	OTROS
ACTIVIDAD	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
META PLAN DE DESARROLLO	100% de las actividades administrativas realizadas en la SEM

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL TRÁMITE OPORTUNO DEL LICENCIAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, PRIVADAS Y ETDH, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Dar trámite oportuno a las solicitudes de licenciamiento, renovación y cierre de instituciones educativas oficiales, privadas y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
2. Brindar apoyo y soporte en labores administrativas requeridas por la subsecretaría de planeación y calidad educativa
3. Brindar apoyo y soporte al proceso de tutelas y siproj
4. Apoyar las acciones requeridas para dar cumplimiento al macroproceso D. Gestión de la calidad del servicio educativo en educación preescolar, básica y media, establecido por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de interés general y particular a través del aplicativo SAIA u otros medios de comunicación además de los asignados al subproceso gestión de la calidad del servicio educativo.
6. Participar de las actividades o estrategias implementadas en la SEM a las que sea convocado para el beneficio del cliente interno y externo

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

Versión:

Fecha de Vigencia:

El plazo de ejecución se estima en **6 MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2023, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Por lo tanto, la SECRETARIA DE EDUCACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/TE (\$ 14.370.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante seis actas mensuales vencidas de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/TE (\$ 2.395.300)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE EDUCACION.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

Versión:

Fecha de Vigencia:

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Formación en carreras jurídicas, administrativas, financieras y/o afines.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de 6 MESES .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
Baja	Baja			
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Versión:

Fecha de Vigencia:

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE EDUCACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

DIANA MARIA RAMIREZ MEZA
Secretario De Despacho

--



DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ
Subsecretaría De Planeación Y Calidad Educativa
02459968111941-2627871-005851247

Elaboró: Redactor: Dora Ligia Agudelo Martinez / Subsecretaría De Planeación Y Calidad Educativa

/